



Contrato 019/2018

Contrato de prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte las personas morales COCOLAB International, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Alejandro Machorro Fernández y Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., representada de manera mancomunada por los ciudadanos Jaime Alcobé Alonso y Eduardo Mondragón Mora, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número ST/DPPI/024/2018, de fecha 24 de abril de 2018, el Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, solicitó la prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-904015996-E4-2018.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, Ejercicio Fiscal 2018 y recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de sus representantes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

- 2018 -



Contrato 019/2018

2.1.- Que con fecha 08 de mayo de 2018, celebraron el convenio de participación conjunta para presentar propuesta en la Licitación Pública Nacional número LA-904015996-E4-2018, relativa a la prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche, convocada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Campeche.

2.2.- Que COCOLAB International, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida por póliza número mil novecientos veintisiete, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe de la Lic. Graciela Martínez Pérez, titular de la Correduría Pública número sesenta y dos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el número folio mercantil electrónico número quinientos quince mil quinientos cincuenta guión uno, de fecha tres de junio de dos mil catorce.

2.3.- Que Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida por instrumento número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, de fecha trece de julio de dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número uno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en la Dirección General de Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número doscientos ochenta mil doscientos diecinueve, de fecha veintidós de agosto de dos mil uno.

2.4.- Que el representante legal de COCOLAB International, S.A. de C.V., es el ciudadano Alejandro Machorro Fernández, quien se identifica con su credencial para votar con número de folio 4542051913864, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acreditando su personalidad con la escritura pública número trece mil doscientos treinta y siete de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, titular de la notaría pública doscientos cuarenta y siete, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

2.5.- Que los representantes legales de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., actuando en forma mancomunada, son los ciudadanos Jaime Alcobé Alonso y Eduardo Mondragón Mora, quienes se identifican con su credencial para votar con número de folio 3557048954952, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y pasaporte número [REDACTED], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de mayo de 2010, respectivamente, mismos que acreditan su personalidad con la escritura pública número cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos, de fecha diez de diciembre de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública doscientos cuarenta y seis, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número doscientos ochenta mil doscientos diecinueve, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce.

2.6.- Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.7.- Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.8.- Que COCOLAB International, S.A. de C.V., tiene establecido su domicilio en calle Lago Texcoco, número 112 local D, colonia Anáhuac, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.9.- Que Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., tiene establecido su domicilio en avenida Del Conscripto, número exterior 311 acceso 4, número interior Caballerizas 6 D-103, colonia Lomas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato 019/2018

Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.10.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de COCOLAB International, S.A. de C.V. es: CIN140527G6A.

2.11.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. es: CES010717LKA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" la ejecución de los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y en anexo uno, mismos que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.	\$34,468,131.55	\$ 34,468,131.55
Subtotal				\$ 34,468,131.55
16% I.V.A.				\$ 5,514,901.05
Total				\$39,983,032.60

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, anexo uno, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 39,983,032.60 (Son: Treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil treinta y dos pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Periodo de ejecución: "El Prestador" se obliga a prestar los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo uno de este contrato, en un plazo máximo de 126 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento de obligaciones: Para los casos en que "El Prestador" ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la dependencia, requiera prórroga para la prestación de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Prestador" deberá hacerlo de conocimiento de "El Estado" por escrito a más tardar cinco días hábiles antes del vencimiento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

del contrato y adjuntado la documentación que compruebe las causas del retraso en la entrega de los servicios; la prórroga en el plazo establecido en el presente contrato, deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y se formalizará mediante convenio modificatorio respectivo, el cual deberán suscribirlo las partes que intervienen en el presente instrumento contractual.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato se paguen mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los servicios y productos entregables, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen, mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Sexta.- Obligación conjunta de "El Proveedor": Las obligaciones de cada uno de los proveedores que conforman la propuesta conjunta se encuentran establecidas en el convenio de participación conjunta, en su cláusula tercera, celebrado el día 08 de mayo de 2018, mismo que forma parte del presente contrato identificándose en el anexo uno del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Prestador" otorgará pólizas de fianzas por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismos que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

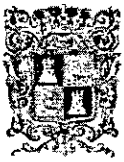
- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

"El Prestador" deberá entregar las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento contractual.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Zona Arqueológica de Edzná, ubicado en la Carretera Federal 180, a 55 km al Suroeste de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato o en caso de que los servicios y productos entregables no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a través de oficio, a efecto de que "El Prestador" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Turismo**, verifique los servicios y productos entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los servicios y productos entregables, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios y productos entregables bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Prestador" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al área requirente, en este caso al servidor público Ing. Manuel Rojas Corona Montes, Director de Programas, Proyectos e Inversiones de la Secretaría de Turismo, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianzas, factura y documento de notificación de entrega de los servicios y productos entregables.
- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios y productos entregables.

Décima primera.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima tercera.- Integridad: El anexo uno y dos del presente contrato son parte integral de este instrumento contractual y se incorporan al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima cuarta.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima quinta.- Responsabilidad Laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieran una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con servicios complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

presente contrato, estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima séptima.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones donde se prestará el servicio deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

Décima octava.- Recursos Humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato, serán suministrados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a 10 proporcionará por escrito a la Secretaría de Turismo, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado". El no cumplimiento de este requisito será causa de rescisión de contrato.

El personal de instalaciones de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentre en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de seguridad y vigilancia.

"El Prestador" deberá retirar todos los desperdicios y basura que se generen durante la ejecución de los servicios de modo periódico para evitar su acumulación y al concluir los servicios deberán retirar todos los materiales sobrantes de su propiedad así como todas sus herramientas.

Décima novena.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios y productos entregables contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Vigésima.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima primera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima segunda.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

subsanao dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el limite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Vigésima tercera.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima cuarta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

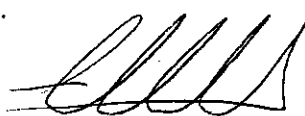
Vigésima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

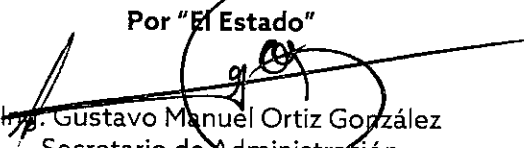
Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de mayo de 2018.


C. Alejandro Machorro Fernández
Rep. legal de COCOLAB
International, S.A. de C.V.

Por "El Prestador"


C. Jaime Alcobé Alonso
Rep. legal mancomunado de Creatividad
y Espectáculos, S.A. de C.V.


C. Eduardo Mondragón Mora
Rep. legal mancomunado de Creatividad
y Espectáculos, S.A. de C.V.

Por "El Estado"

Lic. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Testigos


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo uno

1. **Servicio Integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado Experiencia Nocturna Campeche.**

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Entrega del Servicio: En la zona arqueológica de EDZNA.

Alcances del servicio: El servicio integral, consiste en un espectáculo multimedia que consta de la producción de contenido, diseño, producción del espectáculo, suministro, implementación, instalación, configuración, puesta a punto de equipamiento y todo lo necesario para el desarrollo de la experiencia "Nocturna Campeche" por medio de un sistema multimedia integrado que incluya iluminación y audio a implementarse en la zona arqueológica de EDZNA, de la ciudad de Campeche; del 01 al junio al 31 de Agosto del 2018.

"El Estado", por conducto del área requirente y como parte de su estrategia de posicionamiento y atracción de turismo a las plazas más importante de la entidad, requiere la contratación del servicio integral para el suministro, implementación y puesta a punto de un sistema multimedia automatizado que incluye hardware y software, para manejo de tecnologías e integración de audio, video, señal y redes, con el equipamiento necesario para poder llevar a cabo el desarrollo del evento denominado EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE de acuerdo al anexo técnico, el cual es parte integral de esta solución.

El atractivo principal del evento es un "Video Mapping" proyectado en el "Edificio de los Cinco Pisos" de la Zona Arqueológica de Edzná, integrado por audio, imagen, iluminación arquitectónica e iluminación de cortesía para los visitantes, así como la elaboración del contenido multimedia y el suministro de los equipos, programación, licencias de software y show control para integrarse a la infraestructura actual.

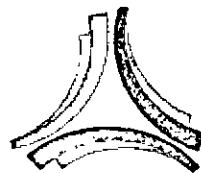
Por ser un espectáculo nocturno la experiencia será completamente diferente y enriquecedora. Para poder llevarla a cabo se requiere que en la zona llamada La Gran Acrópolis, donde se encuentra el "Edificio de los Cinco Pisos", se realice la proyección de un video mapping que, por medio de contenido audiovisual, desarrollará la historia de acuerdo a la elaboración de una Obra Literaria, hecha ex profeso para este fin, la cual da inicio con la elección de una temática o concepto basado en (la Obra hecha ex profeso para el evento denominado EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE), con la finalidad de crear un documento descriptivo y un contenido como base narrativa para el desarrollo del mismos.

Adicional al video mapping, el evento contempla el desarrollo del Servicio Integral como experiencia Multimedia con Luz y Sonido, tomando en cuenta la proyección narrativa de la historia que será representada mediante iluminación, considerando diversos elementos tecnológicos. Cada uno de estos tiene una serie de acciones que debe realizar en un tiempo específico, para lograr que dentro de la Experiencia se represente cada acción de cada elemento, logrando con esto la sincronización idónea entre la narrativa los elementos que conforman el contenido de la historia, atrayendo con esto en todo momento la atención del espectador.

3. **EQUIPOS**

En el siguiente numeral "El Prestador" ofrece las soluciones técnicas para cubrir los requisitos del evento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

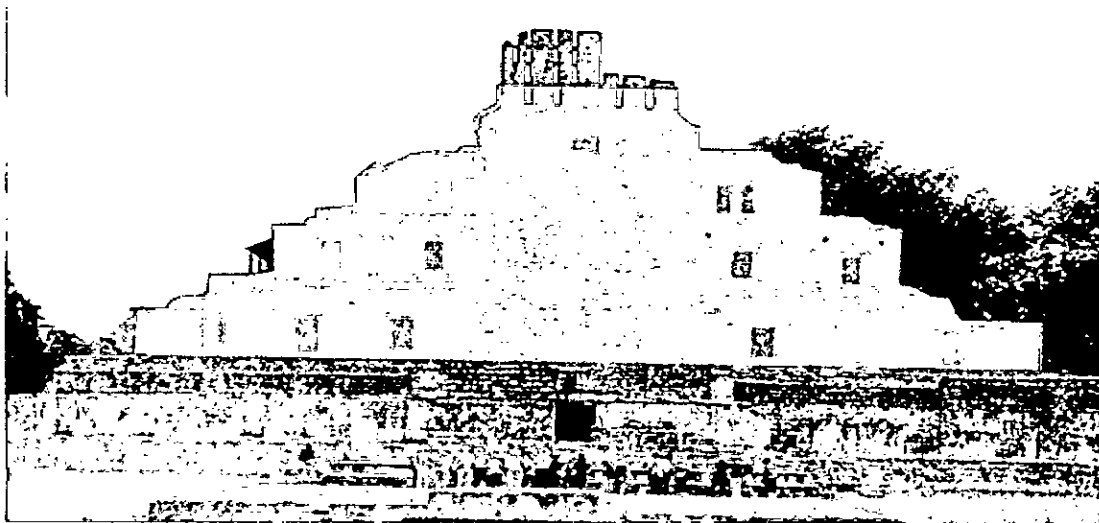


NOTA: El detalle de los equipos y sistemas necesarios para el proyecto se describe en el presente anexo.

3.1. Categorías y equipos requeridos

A continuación, se describen las categorías y los equipos que "El Prestador" utilizará para operar el evento.

- 3.1.1. Show Control:** Se refiere a los procesadores multimedia necesarios para llevar a cabo la proyección del video mapping desde la cabina central. La proyección abarcará la superficie frontal de la "Pirámide de los Cinco Pisos", por lo que el video mapping tendrá una luminosidad mayor a 120 luxes. Se suministrará un sistema de show control con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, además de la configuración y calibración inicial en sitio.



- 3.1.2. Sistema de Proyección:** Se integran proyectores y lentes de corto, mediano y largo alcance. Para garantizar que el video mapping cumpla con los requerimientos técnicos y de calidad esperados, los proyectores en conjunto tendrán una resolución mayor a 10 Millones de Píxeles.

- 3.1.3. Sistema de Audio:** El sistema de audio incluye bocinas y amplificadores. Para lograr la experiencia multimedia, el sistema de audio operará junto al público. El sistema de audio propuesto por "El Prestador" incluye altavoces pasivos controlados desde un sistema de amplificación central ubicado dentro de la unidad de proyección.

- 3.1.4. Iluminación:** La Unidad Móvil deberá contar con equipos de iluminación. Adicionalmente se instalará iluminación de cortesía con tecnología LED para marcar el camino desde la entrada hasta el área de espectadores.

- 3.1.5. Site de control:** El site de control es la cabina de operación. "El Prestador" de resultar adjudicado será responsable de suministrar la infraestructura necesaria para operar el Site de Control. A continuación, "El Prestador" presenta el equipamiento propuesto para el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



site.

3.1.5.1.1. SERVIDOR DE VIDEO CON PROCESADOR INTEL CORE i7, DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO Y TARJETA DE VIDEO CON 3 GB DE MEMORIA DE VIDEO DEDICADA, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0

3.1.5.1.2. MONITOR. DIAGONAL DE LA PANTALLA: 546.1 mm (21.5 "), TIEMPO DE RESPUESTA: 6 ms, BRILLO DE PANTALLA: 250 cd / m². COMPATIBILIDAD CON INTERFACES DE MONTAJE VESA: 100 x 100 mm, ÁNGULO DE INCLINACION: -5 - 15 °. VOLTAJE DE ENTRADA: 90 - 264 V, FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 Hz, CONSUMO DE ENERGIA: 21 W. ANCHO: 525 mm, PROFUNDIDAD: 61 mm, ALTURA: 320 mm.

3.1.5.1.3. CONTROLADOR INDEPENDIENTE DE PANTALLAS X4 DIVIDE UNA ENTRADA DVI DE DOBLE ENLACE, DE UN SOLO ENLACE DVI O DE HDMI, OPERACIÓN INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN DE DETECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE MONITOR DE RESOLUCIÓN NATIVA.

DIMENSIONES FÍSICAS 235 X 175 X 44 MM / 9.25 "X 6.9" X 1.75 "
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-35 ° C / 32-96 ° F
USB 2.0 FULL SPEED (12BITS / S)
REFRIGERADO POR VENTILADOR INTERNO
1 X DUAL-LINK DVI PARA CAPTURAR 330MPixels / S
LA CAPACIDAD DE ENTRADA ES DE 4K X 4K MÁXIMO
4 X PUERTOS SIMPLES DE DVI O RGB ANALÓGICO, CADA UNO CON SALIDAS
A 165MPixels / S
PANTALLAS DE RESOLUCIONES DE SALIDA DE HASTA 2.5MPixel (MÁXIMO DE 2048 PÍXELES EN CUALQUIER DIRECCIÓN)

3.1.5.1.4. COMPUTADORA PANEL DE CONTROL INTEL CORE I7 QUAD CORE DE 2.5 GHZ, TURBO BOOST DE HASTA 3.7 GHZ,16 GB DE MEMORIA , ALMACENAMIENTO EN FLASH BASADO EN PCI EXPRESS DE 512 GB, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES, RED WIRELESS WI-FI 802.11AC,3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0

3.1.5.1.5. INTERFAZ DE AUDIO 2I2, USB DE AUDIO 2 ENTRADAS / 2 SALIDAS, PREAMPLIFICADAS Y CUATRO SALIDAS DE ALTA CALIDAD DE AUDIO. CON CHASIS DE ALUMINIO ANODIZADO.

3.1.6. Infraestructura: Se refiere al equipo de soporte del Site control.

3.1.6.1.1. CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 1.8 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

VÍDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SEÑAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.

3.1.6.1.2. SWITCH DE 16 PUERTOS 10/100 PARA DISTRIBUCIÓN DE RED AL SISTEMA

3.1.6.1.3. CABLE DE EXTENSIÓN USB DE 1 CONECTOR USB A MACHO Y 1 CONECTOR USB A HEMBRA QUE PERMITE AMPLIAR LA CONEXIÓN ENTRE DISPOSITIVOS USB 2.0 PARA UTILIZAR CON DISPOSITIVOS USB 1.1 Y USB 2.0 CABLE TIPO JACKET PVC - POLYVINYL CHLORIDE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR NÍQUEL TIPO DE CABLE BLINDADO LÁMINA DE ALUMINIO MYLAR CON MALLA TRENZADA.

TIPO Y VELOCIDAD	USB 2.0	-	480	MBIT/S
CONECTOR A	1 - USB TYPE-A (4 PINES)	USB 2.0	MACHO	
CONECTOR B	1 - USB TYPE-A (4 PINES)	USB 2.0	HEMBRA	
CALIBRE DEL CONDUCTOR	24/28 AWG			

3.1.6.1.4. SUMINISTRO DE RACK PARA EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN Y CONTROL, CON MÓDULOS LATERALES PARA CUBIERTA, BANDEJAS INTERIORES, PUERTA CON SISTEMA PLEXI DE VENTILACIÓN, RUEDAS PARA LA PARTE INFERIOR, CERRADURA PARA SEGURIDAD.

3.1.6.1.5. SUMINISTRO DE SILLA PLEGABLE DE PLÁSTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA LARGO 53 CM. ANCHO 48 CM. ALTO 85 CM.

3.1.6.1.6. SUMINISTRO DE WORK STATION, CON TERMINACIONES EN LAMINADO PLÁSTICO Y BASES CON ESTRUCTURA METÁLICA.

3.1.6.1.7. SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE MÚLTIPLE HORIZONTAL PARA RACK, COLOR NEGRO, APLICACIÓN INTERIOR, CALIBRE DE LA LÁMINA 20.

3.1.7. Comunicaciones: Se refiere al equipamiento de comunicaciones requerido. "El Prestador" presenta el equipamiento de comunicación propuesto para el proyecto.

3.1.7.1. TRANSMISOR DE CUERPO PROFESIONAL CON FUNCIONES Y RENDIMIENTOS AVANZADOS UTILIZA LA TECNOLOGÍA MIXMODE® PARA PERSONALIZAR UNA MEZCLA MONOFÓNICA A PARTIR DE DOS CANALES DE AUDIO CON ESCANEÓ DE FRECUENCIAS Y SINCRONIZACIÓN INFRARROJA.

3.1.7.2. ANTENA TRANSMISOR Y RECEPTOR UHF QUE UTILIZA UN REGISTRO DE DIPOLO MATRIZ PERIÓDICA, PARA PRODUCIR UN PATRÓN CARDIOIDE. CON AMPLIFICADOR INTEGRADO CON CUATRO PARÁMETROS DE GANANCIA, COMPATIBLE CON TODOS LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTENAS QUE PROPORCIONAN LA REGULARIZACIÓN (BIAS) DE 12 V CC.

INTERRUPTOR SELECTOR DE GANANCIA DE CUATRO POSICIONES AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE BAJO RUIDO QUE COMPENSA LA PÉRDIDA DE TRANSMISIÓN EN UN CABLE COAXIAL.

OPERADO CON RECURSOS
- 2018 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

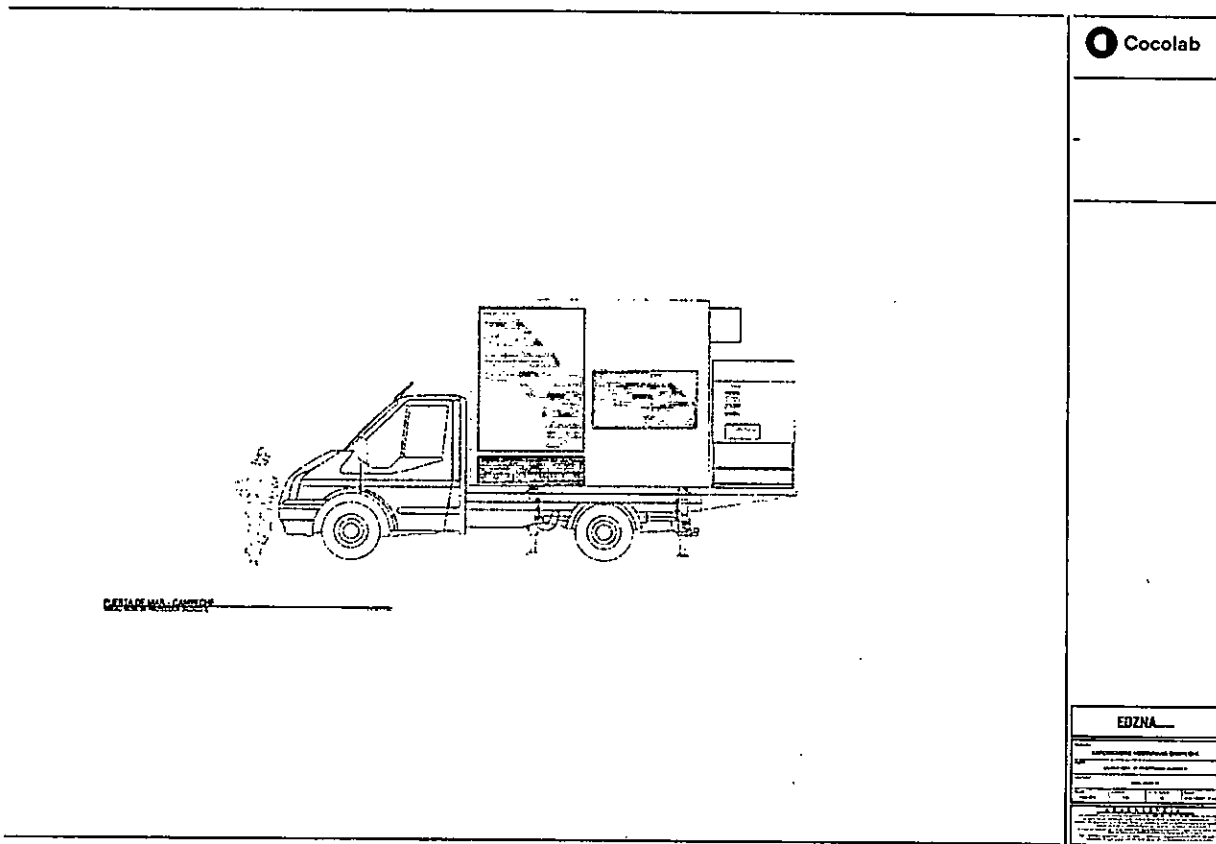
PRODERMAGICO



Contrato 019/2018

3.1.8. Unidad de Control Multimedia: "El Prestador" presenta la visualización de una Unidad de Control Multimedia con diseño específico de acuerdo a las necesidades de proyección del espacio donde se hará la proyección. La Unidad de Control Multimedia estará equipada al menos con:

- Proyector de alta luminosidad
- Bases para proyectores
- Equipos de reproducción y show control
- Equipo de extracción de aire caliente
- Generador eléctrico
- Site de control



Cocolab

EDZNA	
ESTADO DE CAMPECHE	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS ESTADOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS MUNICIPIOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS RANCHOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VILLAGES	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS PUEBLOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS CASERIOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS RANCHOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VILLAGES	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS PUEBLOS	
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS CASERIOS	

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

- 2018 -

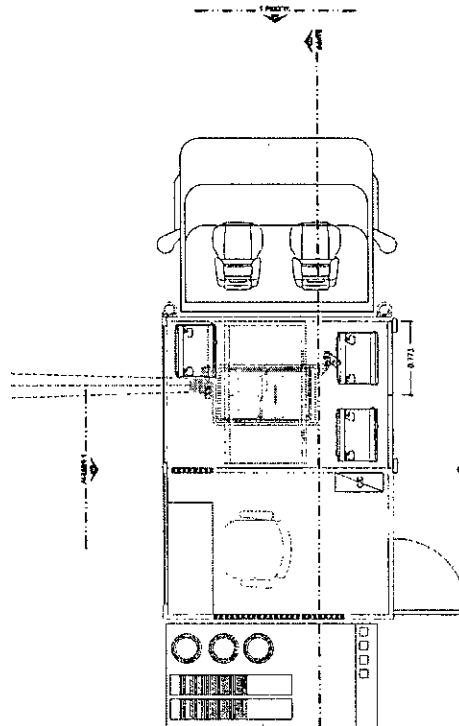
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

O Cocolab

EDZNA	
UNIDAD EJECUTIVA CAMPECHE	
CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NO. 100, CENTRO, CAMPECHE, Q. ROO. C. P. 24000	
TEL: (999) 999 9999	
FAX: (999) 999 9999	
E-MAIL: info@edzna.gob.mx	
WWW.EDZNA.GOB.MX	



EDZNA - CAMPECHE

PRODERMAGICO SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" OPERADO CON RECURSOS -2018-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



3.2.3. Licencia de software

En la tabla de puntos y porcentajes en el apartado de Equipamiento, "El Prestador" exhibe la licencia de software así como el manual de uso del mismo que empleará para la programación del espectáculo en tiempo real. Incluyendo la autorización para su uso.

4. CONTENIDOS

El video mapping es una técnica para proyectar imágenes sobre superficies y permite conseguir efectos de movimiento que al ser acompañados con efectos visuales y sonoros dan como resultado un espectáculo artístico fuera de lo común.

El Video Mapping se realiza mediante técnicas de animación (2D y 3D), modelado, collage y dibujo, usando para ello programas de cómputo especializados que puedan mapear texturas planas sobre volúmenes para diseñar las imágenes que se ajustarán perfectamente a las formas irregulares de cualquier superficie, convirtiéndola en una pantalla animada y dinámica con mayor impacto que una simple proyección.

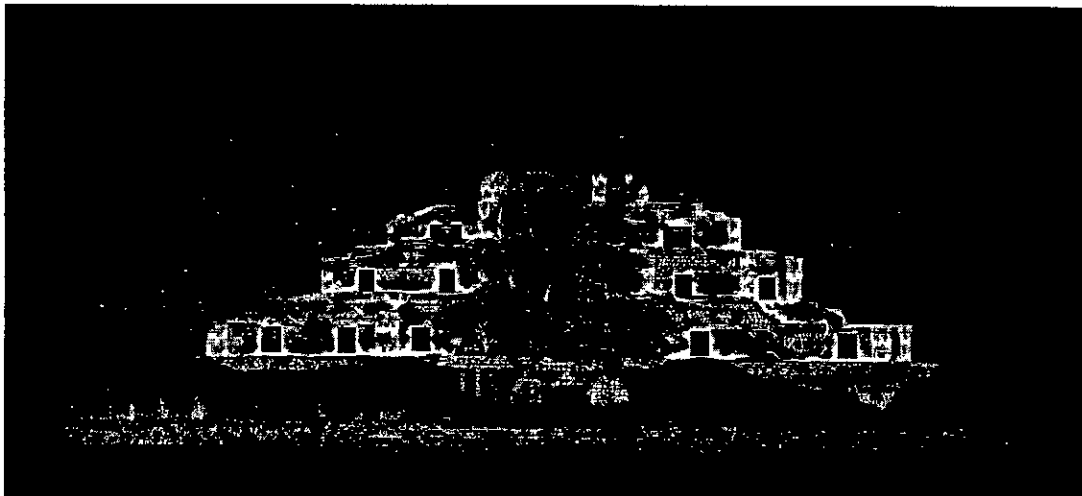
La elaboración del contenido multimedia para el video mapping consta de dos etapas conceptuales: La primera es la elaboración del guión literario y la segunda la aprobación del storyboard, revisión del animatic y musicalización. Una vez que se realicen las dos etapas conceptuales, "El Prestador" procederá a la producción y postproducción digital del Video Mapping.

4.1. Guía temática y guion

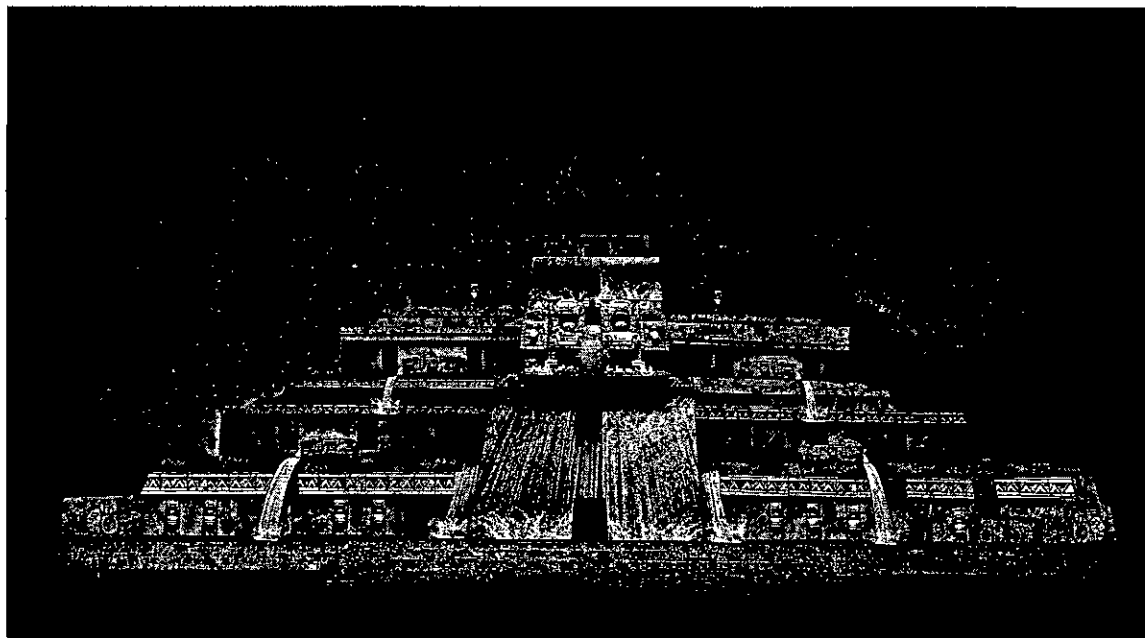
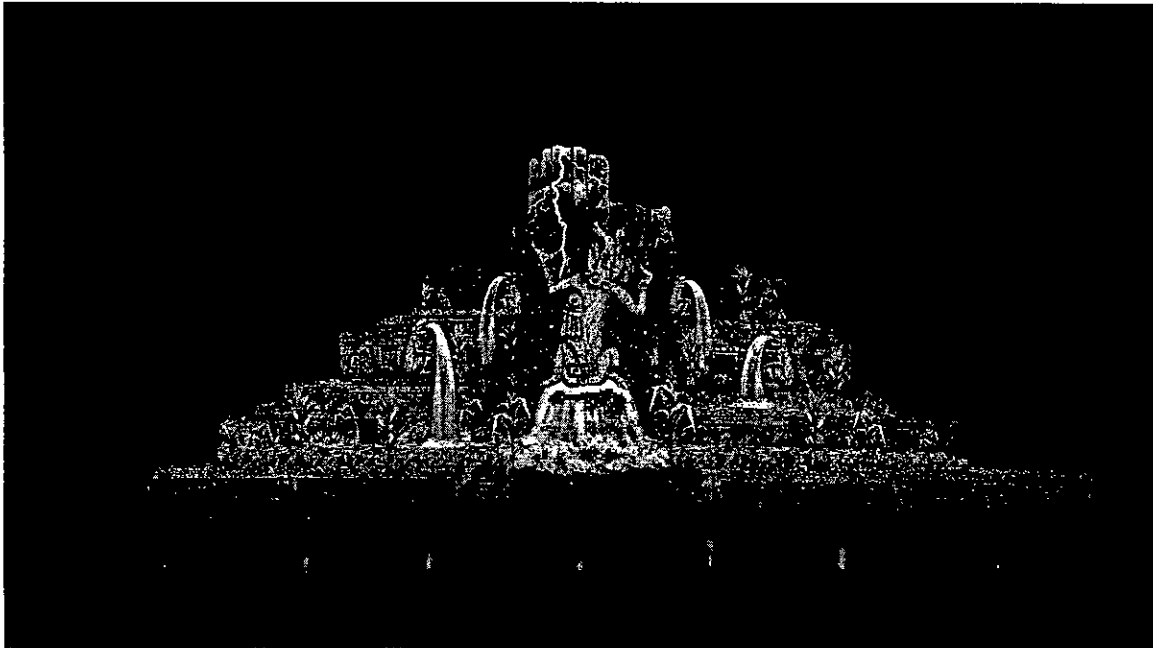
El Video Mapping deberá se producirá describiendo gráficamente todas las indicaciones del guión literario, por ejemplo: la cosmogonía prehispánica, la historia de la Fundación de Edzná y su relevancia cultural, las aportaciones tecnológicas descubiertas a la cultura maya que fueron descubiertas en la ciudad maya de Edzná, entre otras.

4.2. Producción y post producción

Los criterios de producción y postproducción del contenido para este proyecto se basan en el máximo aprovechamiento de las formas geométricas del Edificio de los Cinco Pisos de la Zona Arqueológica de Edzná, a fin de que las imágenes proyectadas, junto con el audio ambiental y la iluminación, se compenetren con la arquitectura del lugar y refuercen la percepción de los asistentes al espectáculo, llevándolos a tener una experiencia inmersiva. "El Prestador" anexa a su oferta técnica 3 visualizaciones (renders) que permitirán al "Estado" conocer su propuesta visual del proyecto.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



OPERADO CON RECURSOS

-2018-

PRODERMAGICO
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Dentro del cronograma general presentado en el apartado 3.2.2 "El Prestador" incluye las fechas y plazos para la realización del contenido, el cual contempla las siguientes actividades:

- Escaneo de edificio y generación de nube de puntos,
- Medición del sitio,
- Selección de las superficies de reproducción de contenido,
- Modelo de 3D de la superficie,
- Desarrollo de referencia de imágenes,
- Storyboard,
- Elementos gráficos,
- Desarrollo de arte,
- Pruebas de iluminación,
- Pruebas de proyección,
- Animatic,
- Animación 3D,
- Efectos,
- Compuesto
- Render
- Narración
- Música
- Diseño Sonoro,

4.3. Identidad Gráfica

"El Prestador" entregará los elementos gráficos necesarios para que el proyecto tenga una identidad definida que le permita consolidarse como un proyecto estable.

"El Prestador" cuenta con la experiencia en la investigación y desarrollo de estrategias para proyectos similares al objeto de este procedimiento de contratación, de modo que es capaz de realizar un trabajo de investigación que le permita elaborar la estrategia de comunicación.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO



Contrato 019/2018

CATÁLOGO DE CONCEPTOS VM EDZNA

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	PROYECTOR CON TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN LCD, RESOLUCIÓN NATIVA 1024 X 768 (XGA), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, RATIO DE CONTRASTE 10000:1, BRILLO 9000 LÚMENES ANSI (80% APROX. EN MODO ECO), LÁMPARA 420 W UHP AC (280 W UHP AC MODO ECO), DURACIÓN DE LA LÁMPARA (H.) 3000 (5000 MODO ECO), AJUSTE DE LALENTE MOTORIZADO Y MANUAL, CORRECCIÓN DE LA DISTORSIÓN TRAPEZOIDAL +/- 40° HORIZONTAL MANUALMENTE / +/- 40° VERTICAL MANUALMENTE, TAMAÑO DE LA PANTALLA (DIAGONAL) [CM] / [PULGADAS] (GAMA DE ALTO RENDIMIENTO): MÁXIMO: 1.270 / 500", RESOLUCIONES SOPORTADAS 4096 X 2180 (4K); 2560 X 1600 (WQXGA); 2048 X 1080 (2K); 1920X1200 (WUXGA) - 640X480 (VGA); 1080i/50/60; 1080P/24/25/30/50/60; 720P/50; 720P/60; 576i/50; 576P/50; 480P/50; 480i/50, FRECUENCIA HORIZONTAL: ANALOGO: 15/24-100 KHZ, DIGITAL: 15/24-153 KHZ; VERTICAL: ANALOGO: 48-120 HZ, DIGITAL: 48-120 HZI.	14
2	LENTE PARA PROYECTOR CON RELACION DE TIRO DE 2.97-4.79 : 1 ZOOM LENS (lens shift)	14
3	CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 10 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE VIDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SEÑAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.	14
4	CABLE DVI -D, INTERFAZ VISUAL DIGITAL (DVI). LONGITUD DE 1.8 MTS SERIE DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA TRANSMITIR SEÑALES DE VIDEO DIGITAL DVI QUE TRANSMITE ELEVADO ANCHO DE BANDA, SEÑAL DIGITAL PURA DESDE LA FUENTE DVI AL DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DVI 1080P/60 VERIFICADO Y RENDIMIENTO ESPECIALIZADO PARA UNA TRANSMISIÓN SEGURA DE SEÑALES TMDS SINGLE LINK.	6
5	SERVIDOR DE VIDEO CON PROCESADOR INTEL CORE I7, DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO Y TARJETA DE VIDEO CON 3 GB DE MEMORIA DE VIDEO DEDICADA, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES RED WIRELESS WI-FI 802.11AC.3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0	2
6	MONITOR. DIAGONAL DE LA PANTALLA: 548.1 mm (21.5"), TIEMPO DE RESPUESTA: 6 ms, BRILLO DE PANTALLA: 250 cd / m². COMPATIBILIDAD CON INTERFASES DE MONTAJE VESA: 100 x 100 mm, ÁNGULO DE INCLINACIÓN: -5 - 15°. VOLTAJE DE ENTRADA: 90 - 264 V, FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 Hz, CONSUMO DE ENERGÍA: 21 W. ANCHO: 525 mm, PROFUNDIDAD: 61 mm, ALTURA: 320 mm.	2
7	CONTROLADOR INDEPENDIENTE DE PANTALLAS X4 DIVIDE UNA ENTRADA DVI DE DOBLE ENLACE, DE UN SOLO ENLACE DVI O DE HDMI, OPERACIÓN INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN DE DETECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE MONITOR DE RESOLUCIÓN NATIVA. DIMENSIONES FÍSICAS 235 X 175 X 44 MM / 9.25" X 6.8" X 1.75" TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-35 °C / 32-98 °F USB 2.0 FULL SPEED (12BITS / S) REFRIGERADO POR VENTILADOR INTERNO 1 X DUAL-LINK DVI PARA CAPTURAR 330MPXELS / S LA CAPACIDAD DE ENTRADA ES DE 4K X 4K MÁXIMO 4 X PUERTOS SIMPLES DE DVI: O RGB ANALÓGICO, CADA UNO CON SALIDAS A 165MPXELS / S PANTALLAS DE RESOLUCIONES DE SALIDA DE HASTA 2.5MPXEL (MÁXIMO DE 2048 PÍXELES EN CUALQUIER DIRECCIÓN)	4
8	COMPUTADORA PANEL DE CONTROL INTEL CORE I7 QUAD CORE DE 2.5 GHZ, TURBO BOOST DE HASTA 3.7 GHZ, 16 GB DE MEMORIA, ALMACENAMIENTO EN FLASH BASADO EN PCI EXPRESS DE 512 GB, SALIDA DE AUDIO COMBINADA: LÍNEA ANALÓGICA/ÓPTICA DIGITAL (MINIJACK), MINIJACK PARA AUDÍFONOS COMPATIBLE CON AURICULARES, EL PUERTO HDMI ES COMPATIBLE CON LA SALIDA DE AUDIO DE VARIOS CANALES, RED WIRELESS WI-FI 802.11AC.3 COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N TECNOLOGÍA WIRELESS BLUETOOTH 4.0	1
9	SWITCH DE 16 PUERTOS 10/100 PARA DISTRIBUCIÓN DE RED AL SISTEMA	1
10	LUMINARIA CON LED INTEGRADOS, CON BATERIA DE 3.7V. CON TIEMPO DE VIDA 50000 HRS, CON PRE PROGRAMACION DE COLORES Y SECUENCIAS	40
11	LUMINARIA CON LED INTEGRADOS, CON BATERIA DE 3.7V. CON TIEMPO DE VIDA 50000 HRS, CON PRE PROGRAMACION CON 160000 DE MIX DE COLORES, 4 MODOS DE BRILLO, TIEMPO DE CARGADO DE LUMINARIAS 12 HORAS	34
12	ALTAVOZ CON TECNOLOGÍA DE AMPLIFICADOR DE POTENCIA PWM, RESPUESTA DE FRECUENCIA +/- 3 DB 47 HZ - 19 KHZ, POTENCIA NOMINAL 900 W, AMPLIFICADOR CLASE D, CIRCUITOS DE PROTECCIÓN ACTIVA, MULTIBAND-LIMITER MULTIBAND-LIMITER, FILTRO SUBSÓNICO, LF SPEAKER 1X 15", ALTAVOZ BAJO / MEDIO 2X 8", HF DRIVER 2X 1", CONEXIONES 2X XLR COMBI LINE IN, 2X XLR THROUGH, 2X SPEAKER SATELLITE OUT.	4
13	MONITOR DE ESTUDIO DE 2 VÍAS Y CAMPO CERCANO, CON WOOFER DE CONO DE 5 PULGADAS Y TWEETER DE CÚPULA DE 1 PULGADA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 54HZ - 30KHZ SISTEMA BIAMPLIFICADO CON 75W LF MÁS 45W HF PARA UNA AMPLIFICACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO DE 120W CONTROLES DE RESPUESTA ROOM CONTROL Y HIGH TRIM ENTRADAS DE JACK TELEFÓNICO XLR Y TRS QUE ACEPTAN SEÑALES BALANCEADAS Y NO BALANCEADAS.	1
14	SUMINISTRO CABLES DE AUDIO DE COBRE SHIELDED MICROPHONE RECUBIERTO 20AWG (.52 SQ MM) PARA BOCINA.	8
15	CONECTORES XLR 3 PIBES BALANCEADOS, MACHO Y HEMBRA PROFESIONALES CON ALIVIO DE TENSIÓN, CONTACTOS DE SOLDADURA PARA ESTAÑO BAÑADOS EN ZINC Y LA FUNDA DEL CABLE CON SEGURO TIPO MORDAZA, CÁSCARA DE ZINC FUNDIDO A PRESIÓN RESISTENTE PARA EL SISTEMA DE DESCARGA DE TRACCIÓN PARA CONEXION DE BOCINAS	24
16	TRANSMISOR DE CUERPO PROFESIONAL CON FUNCIONES Y RENDIMIENTOS AVANZADOS UTILIZA LA TECNOLOGÍA MIXMODE® PARA PERSONALIZAR UNA MEZCLA MONOFÓNICA A PARTIR DE DOS CANALES DE AUDIO COM ESCANEADO DE FRECUENCIAS Y SINCRONIZACIÓN INFRARROJA.	1

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

17	ANTENA TRANSMISOR Y RECEPTOR UHF QUE UTILIZA UN REGISTRO DE DIPOLO MATRIZ PERIÓDICA, PARA PRODUCIR UN PATRÓN CARDIOIDE. CON AMPLIFICADOR INTEGRADO CON CUATRO PARÁMETROS DE GANANCIA, COMPATIBLE CON TODOS LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTENAS QUE PROPORCIONAN LA REGULARIZACIÓN (BIAS) DE 12 V CC INTERRUPTOR SELECTOR DE GANANCIA DE CUATRO POSICIONES AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE BAJO RUIDO QUE COMPENSA LA PÉRDIDA DE TRANSMISIÓN EN UN CABLE COAXIAL.	1
18	PEDESTAL MOVIL FABRICADO EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14 CON COMPARTIMIENTO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE PARA BOCINAS	8
19	SUMINISTRO Y PRODUCCION DE CARRETELA MOVIL FABRICADO EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14 CON COMPARTIMIENTO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE PARA BOCINAS. INCLUYE HERRAMIENTA, MISCELANEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	
20	RECEPTOR P3R CON CLARIDAD DE AUDIO DIGITAL DE 24 BITS Y HASTA 300 PIES DE DISTANCIA (90 M), • ANÁLISIS DE FRECUENCIA Y SINCRONIZACIÓN IR ENCUENTRA RÁPIDAMENTE Y LE ASIGNA UN CANAL LIMPIO • MIXMODE® TECNOLOGÍA PERMITE EL AJUSTE DE DOS NIVELES DE MONITOREO DE MEZCLA INDEPENDIENTES • MODO ESTÉREO PERMITE EL AJUSTE DE BALANCE IZQUIERDA / DERECHA.	1
21	INTERFAZ DE AUDIO 2/2, USB DE AUDIO 2 ENTRADAS / 2 SALIDAS, PREAMPLIFICADAS Y CUATRO SALIDAS DE ALTA CALIDAD DE AUDIO. CON CHASIS DE ALUMINIO ANODIZADO.	1
22	CABLE DE EXTENSIÓN USB DE 1 CONECTOR USB A MACHO Y 1 CONECTOR USB A HEMBRA QUE PERMITE AMPLIAR LA CONEXIÓN ENTRE DISPOSITIVOS CABLE TIPO JACKET PVC - POLYVINYL CHLORIDE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR NIQUEL TIPO DE CABLE BLINDADO LÁMINA DE ALUMINIO MYLAR CON MALLA TRENZADA TIPO Y VELOCIDAD USB 2.0 - 480 MBIT/S CONECTOR A 1 - USB TYPE-A (4 PINES) USB 2.0 MACHO CONECTOR B 1 - USB TYPE-A (4 PINES) USB 2.0 HEMBRA CALIBRE DEL CONDUCTOR 24/28 AWG	1
23	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA TRASLADO DE SISTEMAS DE PROYECCION, REPRODUCCION Y SHOW CONTROL. MOTOR DIESEL, INYECCIÓN DIRECTA, SISTEMA DE COMBUSTIBLE COMMON-RAIL CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE, TURBOCARGADOR TIPO WASTE-GATE, VÁLVULA EGR ENFRIADA POR AGUA. RODADO TRASERO SENCILLO, PESO BRUTO 3.900 CAPACIDAD DE EJE DELANTERO 1,595 EJE TRASERO 2,305, PESO DEL CHASIS CABINA 1,740, DISTANCIA ENTRE EJES 2,490, 4 CILINDROS EN LINEA, TRANSMISIÓN MANUAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 75 L	1
24	UNIDAD MOVIL TRICITY DE 250CC. MOTOR 4 TIEMPOS CON REVERSA, CON ARRANQUE ELECTRICO Y DE PEDAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 10 LT.	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SECA PARA UNIDAD MOVIL DE ILUMINACION CON ADAPTADORES PARA ALMACENAJE Y RECARGA DE LUMINARIAS	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SECA PARA UNIDAD MOVIL CON PUERTA PASO HOMBRE, PERSIANA A MEDIA ALTURA PARA ACCESO A GENERADOR, PISO, LUCES INTERNAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA OCULTA, CLIMA DE 13000 BTU.	1
27	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CAJA HIMMEL EXTERNA AL CAMION PARA CONEXION DE SISTEMAS ELECTRICOS ENTRE GENERADOR Y SITE DE CONTROL DENTRO DE LA UNIDAD MOVIL. INCLUYE HERRAMIENTA MISCELANEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU	1
28	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADO EN PTR CON TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE CON MOVIMIENTO VERTICAL PARA SOPORTES DE PROYECTORES.	2
29	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CASE MODULAR FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN TERMINADO DE PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO MATE TIPO TEMPEST CON HANDI PARA PROYECTORES.	14
30	SUMINISTRO DE CUBRE CABLES MATERIAL: POLIURETANO MEDIDAS: LARGO: 91,44 CM ANCHO: 48,26 CM ESPESURA: 5,08 CM CANALES: 5 ANCHO: 3,16 CM ESPESURA: 3,50 CM	6
31	SUMINISTRO DE RACK PARA EQUIPOS DE REPRODUCCION Y CONTROL, CON MÓDULOS LATERALES PARA CUBIERTA, BANDEJAS INTERIORES, PUERTA CON SISTEMA PLEXI DE VENTILACIÓN, RUEDAS PARA LA PARTE INFERIOR, CERRADURA PARA SEGURIDAD.	1
32	SUMINISTRO DE SILLA PLEGABLE DE PLASTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA LARGO 53 CM. ANCHO 48 CM. ALTO 85 CM.	2
33	SUMINISTRO DE WORK STATION, CON TERMINACIONES EN LAMINADO PLÁSTICO Y BASES CON ESTRUCTURA METÁLICA.	1
34	SUMINISTRO DE ILUMINACION TIPO LED PARA INTERPERIE INSTALADO POR FUERA DEL CAMION (ILUMINACION DE TRABAJO Y / O EMERGENCIA).	1
35	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE MULTIPLE HORIZONTAL PARA RACK, COLOR NEGRO, APLICACIÓN INTERIOR, CALIBRE DE LA LAMINA 20.	4
36	SUMINISTRO DE GENERADOR ELECTRICO, DE OPERACIÓN MANUAL, CON CAPACIDAD DE 30 KW / 37.5 KVA. VOLTAJE DE OPERACIÓN 220/127 VCA, 3 FASES, 4 HILOS, 60 HZ. F.P. 0.8, 1800 RPM	1
37	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE CAJA DE INSONORIZACION PARA AISLAMIENTO ACUSTICO CON RECUBRIMIENTO DE VINILO DE ALTA DENSIDAD PARA GENERADOR ELECTRICO 30 KVAS.	1
38	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE EXTINTOR DE CO2.	2
39	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE APILADOR HIDRAULICO MANUAL DOBLE TORRE PARA LA CORRECTA MANIPULACION DEL SISTEMA DE PROYECCION.	1
40	DESARROLLO DE GUIÓN DE CONTENIDO	1
41	DESARROLLO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE, CAPAZ DE SINCRONIZAR Y CONTROLAR EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS CON POSIBILIDAD DE AGREGAR NUEVAS FUNCIONES Y EXPERIENCIAS DE: PROYECCION, ILUMINACION, SHOW CONTROL, AUDIO, Y GUIAS MULTIMEDIA. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN VISUAL BASADO EN NODOS PARA CONSTRUIR EXPERIENCIAS GRÁFICAS INTERACTIVAS EN TIEMPO REAL. EL SISTEMA ESTÁ CONSTRUIDO PRINCIPALMENTE USANDO OPENGL, PARA PODER SACAR EL MAYOR PROVECHO DE LAS TARJETAS DE VIDEO MAS RECIENTES Y PODER GENERAR GRÁFICOS INTERACTIVOS EN TIEMPO REAL. TAMBIÉN PERMITE INTEGRAR PROGRAMAS ESCRITOS EN GLSL CON LO CUAL ES POSIBLE UTILIZAR EFECTOS VISUALES CONSTRUIDOS PARA OTRAS PLATAFORMAS AL SER UN SISTEMA NODAL, LA MODULARIDAD QUE ESTE LE CONFIERE LO HACE MUY VERSÁTIL, POTENTE Y ADAPTABLE A UNA GRAN VARIEDAD DE NECESIDADES. COMO FUNCIONALIDAD PRINCIPAL SE ENCUENTRA LA GENERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GRÁFICOS Y VIDEO EN TIEMPO REAL, SIN EMBARGO, DEBIDO A SU ESTRUCTURA MODULAR, NIJUP ES CAPAZ DE REALIZAR OTRO TIPO DE TAREAS, TALES COMO "SHOW CONTROL", ILUMINACIÓN, CONTROL DE DISPOSITIVOS EXTERNOS. QUE CUENTE CON LICENCIA Y REGISTRO ANTE EL INDAUTOR CON 1 LICENCIA	1

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 019/2018

42	DESARROLLO SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENIDO MULTIMEDIA REALIZADO POR PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POR LO MENOS 2 OBRAS LIETERARIAS, CON CONOCIMIENTOS DE PROCESOS DE GUION PARA VIDEOMAPPING ANTE ENTIDADES FEDERATIVAS ENCARGADAS DEL RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, BASADO EN ACTION SCRIP, GUION, ARGUMENTO, MAPA DE DESPLIEGUE Y STORYBOARD CAPAZ DE SINCRONIZARSE EN TIEMPO REAL	1
----	---	---

OPERADO CON RECURSOS
-2018-
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
PRODERMAGICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo dos

Convenio privado de propuesta conjunta

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-904015996-E4-2018, RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL CON TECNOLOGÍA MULTIMEDIA DENOMINADO EXPERIENCIA NOCTURNA CAMPECHE", QUE CELEBRAN COCOLAB INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COCOLAB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ALEJANDRO MACHORRO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAIME ALCOBE ALONSO Y EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, Y, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CREA", CONJUNTAMENTE COCOLAB Y CREA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "COCOLAB" por medio de su Representante Legal que:

I).- Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública número 1,927 de fecha 27 de mayo de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Graciela Martínez Pérez, Titular de la Correduría Pública Número 62, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer original quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el número de folio mercantil electrónico numero 515,550.

II).- Con escritura pública Número 2,024, de fecha 11 de Noviembre de 2014, otorgada ante la fé de la Licenciada Graciela Martínez Pérez, Titular de la Correduría Pública Número 62 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), se modificaron las facultades de representación legal y orgánica.

III).- Con escritura pública Número 13,237, de fecha 23 de Marzo de 2015, otorgada ante la fé del Lic. Guillermo Aaron Vigil Chapa, responsable de la Notaria 274 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), se dio la formalización del otorgamiento de poderes.

IV).- Con escritura pública número 13,395, de fecha 29 de abril de 2015, otorgada ante la fé del Lic. Guillermo Aaron Vigil Chapa, responsable de la Notaria 274 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) se llevó a cabo la reforma total de estatutos.

V) Con escritura pública número 18,844 de fecha 28 de julio de 2015, otorgada ante la fé del Lic. Guillermo Aaron Vigil Chapa, responsable de la Notaria 274 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) se llevó a cabo la protocolización de las actas de asamblea general ordinaria de accionistas de "COCOLAB INTERNATIONAL SA DE CV".

VI).- Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligarla en los términos del mismo, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 13,237 de fecha 23 de Marzo de 2015, otorgada ante el Lic. Guillermo Aaron Vigil Chapa, titular de la Notaria Pública número 274 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 515,550, mismas que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas desde su otorgamiento hasta la fecha del presente convenio.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

VII).- Los socios son: Modern Media Technologies S.A. de C.V. y Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

VIII).- Su objeto social es:

- a) La promoción, producción, diseño y comercialización de eventos organizados para grupos corporativos, asociaciones o entidades gubernamentales, incluyendo lanzamientos de marcas comerciales o productos, la proveeduría de servicios, el arrendamiento de equipos de iluminación, de sonido y mobiliario para espectáculos, y en general cualquier actividad que integre las facetas de los segmentos de negocio necesarios para la producción, diseño y comercialización de este tipo de eventos, en lo sucesivo "Eventos Especiales".
- b) La organización, creación, operación, promoción, producción, contratación, comercialización, instalación y puesta en escena de eventos con uso de tecnología multimedia y/o interactiva, instalaciones multimedia y/o interactivas, espacios museográficos, multimedia y/o interactivos y de todo tipo de giras temáticas y/o multimedia.
- c) La distribución, promoción, operación, comercialización y contratación de equipo especializado en tecnología multimedia y/o interactiva.
- d) Compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, exportación, comisión, comercialización y diseño de cualquier tipo de equipo especializado multimedia e interacción, iluminación, audio, video, escenografía, ambientación y demás productos y servicios para eventos, espectáculos, programas de radio, televisión, vía internet, comerciales, infomerciales, videos internos, caricaturas, cortometrajes, documentales, películas, así como conferencias, convenciones y cursos de capacitación.
- e) La prestación de servicios relacionados con la publicidad en cualesquier tipo de medios, ya sean impresos o audiovisuales, así como la contratación de espacios en toda clase de medios de comunicación, incluyendo la publicidad exterior y la publicidad móvil, salvo los siguientes medios en los cuales no podrán prestar dichos servicios:
 1. Publicidad ubicada en estructuras de puentes peatonales
 2. Publicidad en todos los formatos conocidos o disponibles en aeropuertos
 3. Publicidad en sistemas de transporte público
 4. Publicidad en mobiliario urbano como son de manera enunciativa mas no limitativa, puestos de venta de periódicos y puestos de venta de flores.
 5. Pauta publicitaria en pantallas digitales en tiendas de conveniencia.
 6. Publicidad en todos los formatos conocidos o disponibles en centros comerciales.
 7. Intermediación bajo cualquier figura legal para llevar a cabo la comercialización de medios digitales a favor de terceros tales como espacios publicitarios móviles, páginas de internet, aplicaciones, SMS (por sus siglas en inglés), entre otros.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

8. Publicidad en salas cinematográficas, incluyendo pautas en pantalla y otros espacios dentro de los complejos.

9. Derechos publicitarios con equipos y estadios de fútbol como son, de manera enunciativa y no limitativa vallas, tapetes, uniformes, venta de productos.

f) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y en general la adquisición o enajenación bajo cualquier título y el uso, goce y aprovechamiento por cualquier concepto de bodegas, oficinas, establecimientos, instalaciones, negocios y en general, respecto de cualesquier bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social.

g) La adquisición, almacenamiento, fabricación, enajenación, comisión, distribución, consignación, arrendamiento, administración, importación y/o exportación de toda clase de bienes muebles y comercio en general con toda clase de equipos, maquinaria, materiales para la construcción e implementos para la industria de la construcción.

h) Prestar toda clase de servicios de administración, operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, comisión, concesión, intermediación, representación, consignación, control, comercialización, importación, exportación y explotación comercial por cuenta propia o de terceros, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sin limitar, aquellas relacionadas con la programación, administración y control de obras.

i) Participar en la constitución, organización, dirección, administración, gestión, conducción, operación, explotación, vigilancia y liquidación de cualquier entidad legal, incluyendo sin limitación todo género de asociaciones o sociedades, civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, así como fideicomisos, para llevar a cabo todo tipo de actividades industriales, comerciales o de servicios e invertir y tomar participación en, suscribir, pagar, disfrutar, disponer, enajenar, negociar, transmitir y entregar, todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones, patrimonio, intereses, obligaciones, certificados de participación, certificados bursátiles, títulos opcionales, derechos preferentes y cualquier otro título de crédito o valor permitido por la ley de cualquier entidad legal, salvo aquellas entidades dedicadas a las siguientes actividades:

1. Publicidad ubicada en las estructuras de puentes peatonales.

2. Publicidad en todos los formatos conocidos o disponibles en aeropuertos

3. Publicidad en sistemas de transporte público.

4. Publicidad en mobiliario urbano como son, de manera enunciativa y no limitativa, puestos de venta de periódicos y puestos de venta de flores.

5. Pauta publicitaria en pantallas digitales en tiendas de conveniencia.

6. Publicidad en todos los formatos conocidos o disponibles en centros comerciales.

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

- 2018 -

7. Intermediación bajo cualquier figura legal para llevar a cabo la comercialización de medios digitales a favor de terceros tales como espacios publicitarios móviles, páginas de Internet, aplicaciones, SMS (por sus siglas en inglés) entre otros.
8. Publicidad en salas cinematográficas, incluyendo pautas en pantalla y otros espacios dentro de los complejos.
9. Derechos publicitarios con equipos y estadios de fútbol como son, de manera enunciativa y no limitativa vallas, tapetes, uniformes, venta de productos.
10. Promoción, producción y puesta en escena de espectáculos públicos de cualquier naturaleza, incluyendo de manera enunciativa espectáculos musicales, familiares, teatrales, circenses, automovilísticos o otros eventos deportivos y culturales. Entendiéndose por "espectáculos públicos": la representación, función, acto, evento o edición artística, musical, deportiva, taurina, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por una persona física o moral de cualquier lugar y temporada y a la que se convoca al público con fines culturales, o de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie.
11. Promoción, producción y puesta de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, y culturales a realizarse en Eventos Especiales salvo que el costo de los mismos sea menor de EUA\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100);
12. Operación y administración de centros de espectáculos en los cuales se lleven a cabo espectáculos y la comercialización de espacios publicitarios en los mismos;
13. Elaboración, distribución y comercialización de boletos de acceso para toda clase de eventos;
14. Comercialización de toda clase de alimentos y bebidas en inmuebles operados por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C. V. o sus subsidiarias.
15. Producción, diseño y comercialización en general de toda clase de artículos promocionales asociados con los centros de espectáculos y los eventos antes citados;
16. Venta y comercialización de patrocinios y promociones relacionados con los centros de espectáculos y los eventos antes citados, así como los derechos de nombre en dichos centros de espectáculos.
17. Promoción, producción, diseño y comercialización de desfiles y festivales de entretenimiento para las calles, salvo los relacionados con Eventos Especiales.
18. Proveimiento de seguridad para centros de espectáculos y espectáculos en general.
19. Actividades relacionadas con la representación y promoción de artistas como manager, agente (booker) y promotor;
20. Cualquier otra actividad que integre las facetas de los segmentos de negocio de entretenimiento en vivo, salvo los relacionados con Eventos Especiales y

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

21. Ferias Populares, entendiéndose por estas; el conjunto de atracciones delimitadas por una ubicación una fecha o fechas determinadas que incluyan atracciones y juegos mecánicos, presentaciones artísticas, actividades hípicas, de charrería y caninas y peleas de gallos.

- j) Promover, organizar, intervenir y participar en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales o de cualquier clase de sociedades, asociaciones o empresas, siendo mercantiles o civiles, dentro o fuera del territorio de México; así como administrar, controlar, arrendar o intervenir por cualquier título legal en las mencionadas sociedades o empresas, ya sea como tenedora de acciones, partes sociales, valores, obligaciones, o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza relacionada con dicho objeto, salvo aquellas actividades mencionadas en el inciso inmediato anterior.
- k) Recibir de otras sociedades o personas, así como prestar, suministrar, proporcionar o contratar a otras sociedades o personas, toda clase de servicios de cualquier naturaleza salvo los relacionados con las actividades mencionadas en el inciso i) anterior, incluyendo sin limitación aquellos de carácter técnico, administrativo, de personal, profesional, contable, financiero, de tesorería, fiscal, de auditoría, de preparación de balances y presupuestos, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados, de evaluación, de operación, de planeación, de ingeniería, de dirección, de supervisión, de personal, de consultoría, de asesoría, de investigación, de asistencia técnica, de desarrollo, de capacitación y/o de adiestramiento.
- l) Emitir, suscribir, girar, aceptar, negociar, disponer, ceder, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, cheques y todo tipo de títulos de crédito, de cualquier naturaleza y regidos conforme a la legislación de cualquier jurisdicción.
- m) Obtener y otorgar, sin actuar en momento alguno como intermediario financiero, todo tipo de financiamiento, préstamo o crédito y fianzas, así como emitir obligaciones, papel comercial certificados de participación, certificados bursátiles, obligaciones, bonos, títulos opcionales, letras de cambio y, en general, cualquier valor o título de crédito, nominado o innominado en serie o en masa, o instrumento representativo de obligaciones de la Sociedad, que pueda emitirse en este momento o en el futuro en México o en el extranjero, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, para ser colocados en el público inversionista o entre inversionistas determinados, con o sin garantía específica.
- n) Pagar obligaciones propias o de sociedades subsidiarias o afiliadas. Otorgar y obtener cualquier clase de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de garantía permitido por la legislación aplicable, incluyendo la legislación extranjera, o celebrar cualquier tipo de fideicomisos o contratos de fideicomiso, incluyendo de garantía.
- o) Otorgar y obtener cualquier clase de garantías personales, como fiador, avalista, garante o con cualquier otro carácter, conforme a la legislación jurisdicción, y actuar como obligado solidario o mancomunado, para garantizar obligaciones y adeudos de cualesquiera a terceros, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, sus subsidiarias y afiliadas; así como recibir, ejecutar y cobrar cualquiera de dichas garantías.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

4

- p) Abrir, manejar, operar, cerrar y cancelar cuentas de ahorro, de inversión, de cheques o de cualquier otra naturaleza y celebrar contratos de depósito, de cuenta corriente, de fianza, de seguros o de cualquier otra índole con instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas o administradoras de fondos para el retiro, así como con cualquier otro tipo de sociedades e instituciones financieras.
- q) Celebrar y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos permitidos por la ley, así como convenios o contratos, instrumentos y documentos, civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo sin limitar, contratos de compraventa, suscripción, capitalización, permuta, donación, fideicomiso, mutuo, préstamo, arrendamiento, subarrendamiento, arrendamiento financiero, comodato, depósito, suministro, distribución, consignación, mandato, comisión mercantil, representación, transporte, almacenamiento, administración, operación, franquicia, servicios, asistencia técnica, asesoría, consultarla, comercialización, coinversión, asociación en participación y asociación, entre otros que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social de la Sociedad.
- r) Participar en procedimientos de adjudicación, arrendamiento, de prestación de servicios, licitación, invitación, contratación, reconstrucción o mantenimiento no relacionadas con las actividades mencionadas en el inciso i) anterior convocadas por autoridades gubernamentales del ámbito federal, estatal o municipal o bien, por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras, de cualquier naturaleza, del ámbito privado.
- s) Solicitar, tramitar, obtener, adquirir, poseer, usar, disfrutar, aprovechar, explotar, transmitir, gravar, afectar o disponer dentro de los alcances permitidos por la ley aplicable, y ser titular de todo tipo de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones, empadronamientos, registros y cualquier otro acto de naturaleza similar, ante autoridades gubernamentales, del ámbito federal, estatal o municipal en México y en el extranjero, que fueren necesarios para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción, salvo aquellos negocios relacionados con las actividades mencionadas en el inciso i) anterior.
- t) Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, know-how, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor o "copyrights" y derechos relacionados o similares, u opciones sobre ellos.
- u) Realizar todo tipo de actos de representación o de gestión de negocios o actuar como comisionista, mediador, agente, representante, distribuidor o intermediario (siempre que no sea intermediario financiero) de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras siempre que no realicen las actividades mencionadas en el inciso i) anterior y representar y procurar la

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

X

conservación y beneficio de sus intereses ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, municipales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como ante particulares y sociedades de todo tipo, en México o en el extranjero.

- v) En general, realizar y operar, por cualquier medio y de cualquier manera, incluyendo a través de cualquier persona, sociedad, asociación, entidad, vehículo, de cualquier naturaleza y de cualquier nacionalidad todos los negocios y actividades lícitos conforme a las leyes mexicanas y las leyes que resulten aplicables en cualquier jurisdicción, salvo aquellas relacionadas con las actividades mencionadas en el inciso i) anterior.
- w) La Sociedad podrá llevar a cabo, por sí o por cualquier tercero, cualquiera o todas las actividades comprendidas en su objeto social, dentro o fuera de México, con respecto a cualquier tercero, nacional o extranjero, de carácter público o privado.

IX).- Para todos los efectos del presente convenio COCOLAB señala como domicilio el ubicado en Lago Texcoco 112 Local D, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

X).- Su Representante Legal Alejandro Machorro Fernández señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Lago Texcoco 112 Local D, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

XI).- Su Registro Federal de Contribuyentes es el número CIN140527G6A.

XII).- Es su voluntad participar conjuntamente con CREA en la licitación pública nacional número LA-904015996-E4-2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 44 de su reglamento.

2.- Declara "CREA" por medio de sus apoderados que:

I).- Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 280219, de fecha 22 de agosto de 2001.

II).- Con Escritura Pública número 21,987, de fecha 15 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Fernández Alexander Notario Público número 163 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 280219, de fecha 26 de abril de 2002, se reformaron los estatutos de la sociedad.

III).- Con Escritura Pública número 80,847, de fecha 3 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público número 121 en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 280219, de fecha 21 de noviembre de 2006, se reformaron los estatutos de la sociedad.

OPERADO CON RECURSOS
-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

IV).- Con Escritura Pública número 25,388, de fecha 22 de enero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 280219, de fecha 11 de febrero de 2008, se reformaron los estatutos de la sociedad.

V).- Con Escritura Pública número 46,988, de fecha 20 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio Notario Público número 246 del Distrito Federal en el protocolo de la Notaria número 212, por convenio de sociedad con su titular el Lic. Francisco I. Huguez Vélez e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 280219, de fecha 10 de abril de 2014, se reformaron los estatutos de la sociedad.

VI).- Sus apoderados cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligarla en los términos del mismo, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 46,672 de fecha 10 de diciembre de 2013, otorgada ante el Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria Pública número 246 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 280219, mismas que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas desde su otorgamiento hasta la fecha del presente convenio.

VII).- Los socios son: CIE Internacional, S.A. de C.V. y Make Pro, S.A. de C.V.

VIII).- Su objeto social entre otras actividades es:

- a) La prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.
- b) La prestación de servicios directos y de intermediación en materia de publicidad, diseños artísticos, cualquier tipo de arte, diseño industrial, diseño de imagen o ambientación, montajes escénicos, que sean necesarios y relacionados con los mismos.
- c) El comercio en general.
- d) El desarrollo de software, así como su comercialización y explotación del mismo.
- e) La asesoría, diseño, compra venta y/o contratación de informática
- f) La fabricación, ensamble, manufactura, maquila y compraventa de equipo de computación, electrónica incluyendo tanto dispositivos electrónicos, esenciales, tales como procesadores, memorias, controladores, interfaces entre otros, así como los dispositivos periféricos de los computadores electrónicos tales como terminales, impresoras, gratificadores y teletipos.
- g) La fabricación, ensamble, manufactura, maquila y compraventa de todo tipo de accesorios de utilización en procesos electrónicos, computacionales, tales como cintas, discos, disquetes, cassetes, tarjetas, modem, cables, kioscos, módulos de servicio e interactivos y demás accesorios.
- h) La fabricación, ensamble, manufactura, maquila y compraventa de equipo y accesorios de computación.
- i) La fabricación, ensamble, manufactura, maquila y compraventa de aparatos e innovaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulicas, neumáticas, ópticas, de iluminación y afines a estas.
- j) La producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, películas, documentales de carácter educacional, decoraciones gráficas, carteles y todo tipo de material para la implementación de exposiciones y ferias, tanto de carácter educativo como cultural, comercial, para fines de comunicación comercial, para entidades gubernamentales, públicas, privadas,

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

X

escolares y universitarias, así como de todos los equipos electrónicos y materiales que se requieran para estos fines; así mismo podrá realizar la representación de artistas, modelos y edecanes, la capacitación, reclutación y selección de personal para los efectos anteriores.

- k) La producción, montaje, compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de escenarios, exhibidores, mostradores, artículos decorativos, rótulos, catedrales y todo tipo de material para la implementación de eventos, ferias y exposiciones, tanto de carácter gubernamental como privado
- l) La organización, integración, promoción, administración, realización, operación, y producción de exposiciones comerciales, de consumo y conferencias relacionadas.
- m) El arrendamiento, servicio, compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo electrónico y mobiliario y sus refacciones, destinado a la realización de eventos educacionales o comerciales, mostradores, exposiciones, convenciones y todo acto relacionado con este fin.
- n) El arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y cualquier tipo de vehículos automotores necesarios para llevar a cabo el objeto social, así como la compraventa, distribución, exportación y arrendamiento financiero de vehículos automotores de cualquier tipo, y las refacciones y servicios de mantenimiento que pudiere requerir la sociedad, dentro de los límites que establece la legislación aplicable.
- o) La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de pantallas, artículos electrónicos para uso promocional o publicitario y, en general, la comercialización de toda clase de bienes susceptibles de comercio.
- p) Realizar, instalar y proporcionar mantenimiento a equipos de computación electrónicos, por cuenta propia o de terceros.
- q) Analizar, diseñar, desarrollar e implementar sistemas y programas computacionales, por cuenta propia o de terceros.
- r) Proporcionar asesoría en general relacionada con la computación de electrónica y con sistemas de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros.
- s) Impartir cursos relacionados con la informática, la electrónica y las comunicaciones por cuenta propia o de terceros.
- t) La construcción, intermediación, proveeduría y establecimiento de fábricas, talleres, bodegas, comercios, oficinas y la adquisición, arrendamiento o posesión por cualquier título legal de los inmuebles y muebles.
- u) Comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento o subarrendamiento, maquinaria y equipo, así como toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- v) La importación de maquinaria, muebles y materia prima.
- w) Dar y recibir asistencia técnica, científica, artística y administrativa, por cuenta propia o de terceros.
- x) La inversión de capitales en todo tipo de sociedades.
- y) La constitución de depósitos y fideicomisos con sociedades financieras y fiduciarias nacionales y extranjeras.
- z) Adquirir y disponer en cualquier forma, de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones.
- aa) Obtener otorgar préstamos para cualquiera de los objetos sociales sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar otros documentos y comprobantes del adeudo ya sean ejecutivos o no garantizando su pago, así como constituir gravámenes sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, todo lo anterior única y exclusivamente para el logro de sus fines sociales.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

X

- bb) Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales, avales y actuar como obligado solidario de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación o con los que la sociedad tenga relaciones de negocios, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás objetos sociales y por lo tanto suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante y/o obligado solidario de tales personas o de cualquier tercero, todo lo anterior única y exclusivamente para el logro de sus fines sociales.
- cc) Establecer sucursales en la república mexicana o en el extranjero, así como agencias y representaciones, y actuar como comisionistas, mediador o distribuidor de toda clase de empresas nacionales y extranjeras.
- dd) Realizar todos los trámites legales y necesarios para obtener el otorgamiento de la propiedad industrial de patentes de invención y de mejoras, de certificados de invención, el registro de modelos y dibujos, el registro de marcas, las denominaciones de origen, así como avisos y nombres comerciales.
- ee) La adquisición, enajenación y utilización de registro de patentes e invención y de las mejoras de certificados de invención, el registro de modelos y dibujos, el registro de marcas, las denominaciones de origen, así como avisos y nombres comerciales, de la propiedad industrial; así como su explotación en provecho de la compañía de acuerdos con los ordenamientos de las leyes de la propiedad industrial y demás relativas aplicables.
- ff) La prestación de servicios, organización e integración de reuniones de trabajo, ceremonias, anuncios, ferias, pabellón, tianguis, reuniones ministeriales, reuniones diplomáticas, eventos de clausura, festejos, conferencias, ruedas de prensa, foros, seminarios, congresos, giras de trabajo, simposios, convenciones, inauguraciones, talleres, días festivos, informes, visitas de estado, entretenimiento ciudadano, panel de discusión, eventos de donaciones, presentaciones de programas, eventos tematizados, eventos vinculados con programas de apoyo a recursos humanos, eventos deportivos, recaudación de fondos, eventos de estado, eventos de gobierno o constitucionales. En general todo tipo de eventos gubernamentales, públicos y privados, incluyendo sin limitar; proyectos ejecutivos, la operación, logística, planeación, montaje y ejecución de los mismos ya sean nacionales o internacionales.
- gg) La compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de alimentos y bebidas preparadas listas para su consumo, la preparación de toda clase de alimentos y bebidas, así como su integración.
- hh) La administración y operación de restaurantes, servicios de banquetes, bares y operación semejantes en inmuebles propios o de terceros así como en centros de espectáculos musicales, dancísticos, concertales, deportivos, circenses, teatrales, televisivos, de exposiciones y cinematográficos.
- ii) La representación de fabricantes y/o distribuidores de productos alimenticios y bebidas de todas clases.
- jj) Servicios de intérpretes traductores, en cualquier idioma y en cualquier modalidad.
- kk) Analizar, diseñar, asesorar, desarrollar e implementar museos o exposiciones museográficas, museológicas, recorridos, curación y transporte de obras de arte de cualquier tipo por cuenta propia o de terceros.
- ll) Contratación e integración de servicios hoteleros, transportación de bienes o personas y agencias de viaje.
- mm) La prestación de servicios de atención telefónica, confirmación y registro de participantes y mensajería.
- nn) En general celebrar o llevar a cabo cualquier contrato, acto, negocio o actividad permitidos y ejercitar todas las facultades concedidas por las leyes.

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

IX).- Para todos los efectos del presente convenio CREA señala como domicilio convencional el ubicado en Av. Vasco de Quiroga 1229, Colonia Las Cuevitas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en México Distrito Federal.

X).- Sus representantes Jaime Alcobé Alonso y Eduardo Mondragón Mora señalan como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Av. Industria Militar s/n, Puerta 2, Acceso A, Colonia Residencial Militar, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11600, en México Distrito Federal.

XI).- El Registro Federal de Contribuyentes de CREA es el número CES010717LKA.

XII).- Es su voluntad participar conjuntamente con COCOLAB en la licitación pública nacional electrónica número **LA-904015996-E4-2018**, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 44 de su reglamento.

CLAU S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- Las partes señalan que el objeto del presente convenio es consolidar la capacidad operativa y curricular de ambas empresas para la presentación conjunta de proposiciones Técnica y Económica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 44 de su Reglamento y el punto 14 de las propias bases de licitación, ante la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche ("SAIG"), con motivo del proceso de Licitación pública nacional No. **LA-904015996-E4-2018**, para la "Prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado experiencia nocturna Campeche" que en primera convocatoria publicó la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche ("SAIG"), a través de la Dirección de Recursos Materiales.

SEGUNDA. REPRESENTANTE COMÚN.- Las Partes en este acto designan como representante común, a COCOLAB, representada por el señor Alejandro Machorro Fernández, a quien se le otorga poder amplio, cumplido y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición conjunta y con el procedimiento de licitación pública a que se ha hecho referencia en el capítulo de declaraciones del presente convenio, ratificando desde este momento todos y cada uno de los actos que realice el apoderado, en ejercicio del poder que se le otorga.

TERCERA. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-

Cada una de las Partes se compromete a suministrar lo siguiente:

COCOLAB

1. Se obliga a prestar todos y cada uno de los servicios que se describen en el Anexo Uno "Partida Única" de la Licitación pública nacional No. **LA-904015996-E4-2018**, para la "Prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado experiencia nocturna Campeche"

UPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

2. Elaboración y conciliación de reportes que correspondan
3. Recibir la documentación relacionada con aclaraciones, oficios de instrucciones, quejas o cualquier tipo de documentación relacionada con el objeto de la licitación.
4. Facturación y control de pagos, consistente en la facturación y cobro de los servicios prestados a la licitante.
5. Recursos humanos y técnicos que se requieran.

CREA

1. Se obliga a prestar todos y cada uno de los servicios que se describen en el Anexo Uno "Partida Única" de la Licitación pública nacional No. LA-904015996-E4-2018, para la "Prestación de servicio integral para la organización, operación, producción y desarrollo del evento artístico y cultural con tecnología multimedia denominado experiencia nocturna Campeche.
2. Recursos humanos y técnicos que se requieran.

CUARTA.- MANERA EN QUE LAS PARTES SE EXIGIRÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Las Partes en caso de ser adjudicadas en como resultado de la Licitación pública nacional No. LA-904015996-E4-2018, se entregarán mutuamente una fianza para garantizarse el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de estas en el presente convenio,

QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Las Partes se encuentran obligadas de manera conjunta y solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del contrato y en caso de exigir algún cumplimiento de las obligaciones a las partes deberá realizarse a través del representante común.

SEXTA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta 126 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, no obstante lo anterior su vigencia se prorrogará y extenderá por todo el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del contrato que celebren las Partes con la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche ("SAIG") en caso de ser adjudicados en la Licitación pública nacional No. LA-904015996-E4-2018.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Las Partes se encuentran obligadas de manera conjunta y solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se adjudique el mismo, y en caso de exigir algún cumplimiento de las obligaciones a las partes deberá realizarse a través del representante común.

OCTAVA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES Para el caso de controversia, Todas las partes se someten a las leyes aplicables en materia común en la Ciudad de México, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en lo futuro, en razón de sus domicilios.

OPERADO CON RECURSOS

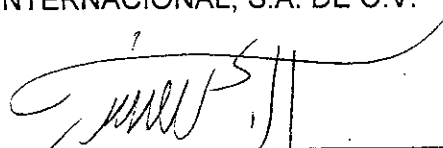
-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

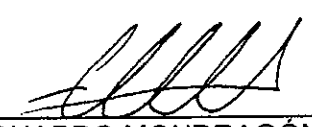
En constancia de lo cual se otorga el presente convenio por triplicado, firmando de forma conjunta y solidaria para constancia del mismo el 08 de mayo del 2018.

COCOLAB
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

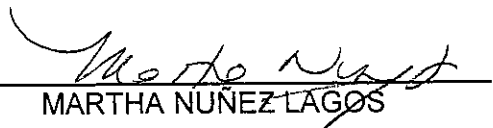

ALEJANDRO MACHORRO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CREA
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

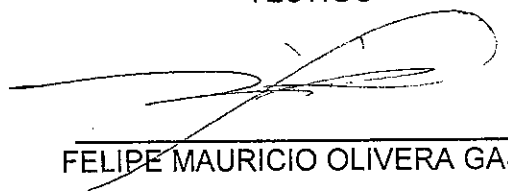

JAIME ALCOBE ALONSO
APODERADO LEGAL


EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL

TESTIGO


MARTHA NÚÑEZ LAGOS

TESTIGO


FELIPE MAURICIO OLIVERA GASCA

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

PRODERMAGICO

